



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S318

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL **NÚMERO DC20S318**, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE ETAPA: RENOVACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE NIVEL CENTRAL” Y “SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS DE OPERACIÓN PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA”, PARTIDA 4, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. LUCILA MALDONADO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de junio de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E105-2020**, con una vigencia a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de mayo del año 2023, por la cantidad mínima de **\$12,168,066.20 (DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$12,168,066.20 (DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de mayo de 2023, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, así como incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio en un 19.4444444444%, quedando establecida la cantidad mínima en **\$14,534,079.07 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 2 (DOS)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>DC20S318</b> </p>
---	---	--

cantidad máxima en **\$14,534,079.07 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

## DECLARACIONES

**I.- “EL INSTITUTO”** declara, que:

**I.1.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.2.-** Con oficio número 09 52 84 14E1/15654 de fecha 23 de noviembre de 2023, el Titular de la División de Transportes y Operación adscrito a la Coordinación Técnica de Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”**, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, derivado del cambio del domicilio fiscal de **“EL PROVEEDOR”**, establecido en el numeral II.13 de las Declaraciones de **“EL PROVEEDOR”** del contrato primigenio, de acuerdo al contenido del **Anexo 1 (uno)**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/11229 de fecha 24 de noviembre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Transportes y Operación, en su calidad de administrador del contrato y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S318

dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.- “EL PROVEEDOR”, que:**

**II.1.-** Con escrito de fecha 17 de julio de 2023, hizo del conocimiento de “**EL INSTITUTO**” que a partir de esa fecha, realizó el cambio de domicilio fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria, adjuntando al mismo, el soporte documental correspondiente que lo sustenta y motiva, informando que los números telefónicos y correos electrónicos continúan siendo los mismos, documentos que se agregan al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en modificar el numeral II.13 de las Declaraciones de “**EL PROVEEDOR**”, del contrato primigenio, para quedar redactada de la siguiente forma:

**II.13.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Magnocentro número 3, Colonia San Fernando la Herradura, Código Postal 52760, Huixquilucan, Estado de México; teléfonos 55 1085 7061 y 55 3690 0500; correo electrónico: [cuentas.especialeslmh@itegrasofom.com](mailto:cuentas.especialeslmh@itegrasofom.com)

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S318**


**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de noviembre de 2023**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V.,  
SOFOM, E.N.R.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y  
Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. LUCILA MALDONADO HERNÁNDEZ**  
Representante Legal

**“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

  
\_\_\_\_\_  
**C. RAFAEL VILLEGAS TORRES**  
Titular de la División de Transportes y  
Operación

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S318

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

STATION  
ROTARY CLUB OF WASHINGTON



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UBGP CM2  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2023/ 11229 Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Me refiero al oficio 09 52 84 14E1/15654 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Transportes y Operación, solicita elaboración de convenio modificatorio al Contrato Plurianual **DC20S318** formalizado con la empresa INTEGRA ARRENDA, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., para la prestación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Nivel Central" y "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", Partida 4", derivado del procedimiento de Adjudicación AA-050GYR019-E105-2020.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

  
**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
Titular de la División.



*o/ Anexo 14:25pm Rosario*

Con copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación. (\*)
- Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.  
GSR

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA  
DIRECCION DE CONTABILIDAD



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

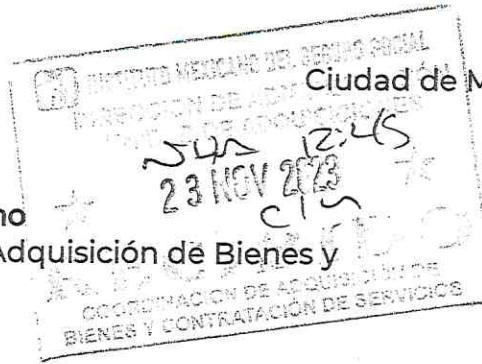


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Transportes y Operación

Of N° 09 52 84 14E1/ 15654

Ciudad de México, a 23 NOV. 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente



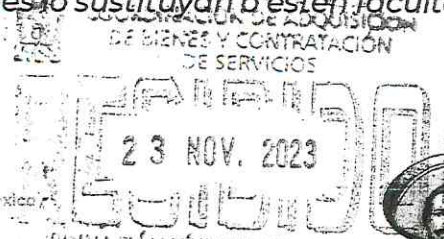
Hago referencia al Contrato Número DC20S318 para la prestación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Nivel Central" y "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada" Partida 4, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del instrumento jurídico.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio Número Dos para actualizar el domicilio fiscal establecido en el contrato para la prestación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Nivel Central" y "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada" Partida 4, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Vigésima del contrato que nos trata la cual la letra dice:

**"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

...  
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Transportes y Operación

*Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:*

- *Justificación que da sustento a la solicitud*
- *Escrito del proveedor, mediante el cual hace del conocimiento el cambio de domicilio fiscal.*
- *Constancia de situación fiscal*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División de Transportes y Operación

**Lic. Rafael Villegas Torres**

C.c.p.

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales del IMSS. Presente
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS. Presente

FAGM/AVM





Justificación que da sustento a la celebración del convenio modificatorio, número dos del contrato número **DC20S318** y convenio **1** celebrados con la empresa denominada: INTEGRA ARRENDA, S.A DE C.V. SOFOM E.N.R., cuyo objeto es el **“Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Nivel Central”** y **“Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada”**, **Partida 4**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del instrumento jurídico.

### Fundamento legal

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Cláusula Vigésima del Contrato No. DC20S318.

### Justificación

Al tener, determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al arrendamiento de las ambulancias, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

El arrendamiento de 175 vehículos administrativos para el traslado de personal administrativo, personal médico y de enfermería, para atención médica a domicilio, visitas con efectos de notificación proveedores del IMSS, también brinda el apoyo a diversas áreas administrativas, para efectos de realizar supervisiones de obras así como supervisión y apoyo técnico de conservación y con ello dar continuidad a los servicios que otorga el instituto y atender a la población derechohabiente, lo cual se actualiza con lo dispuesto en los **artículos 1 y 2 de la Ley del Seguro Social** vigente, los cuales se transcriben a continuación:

1

*“Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.*

*Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”.*

Asimismo, dentro de las necesidades que tiene el Instituto, está la de contar con el **“Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Nivel Central”** y **“Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada”**, **Partida 4**, que permita contar con un medio de transporte terrestre para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto, principalmente los traslados de consumibles, como artículos de aseo, papelería, muebles, personal médico, derechohabientes para la atención subrogada, supervisiones a



unidades médicas, áreas administrativas, supervisión de obras, supervisión y apoyo técnico de conservación, traslado de enfermeras para atender programas o esquemas de vacunación, atención médica domiciliaria y transporte de personal en general.

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como objeto primordial brindar y garantizar el derecho a la salud de sus derechohabientes, para lo cual requiere contar con el "Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Nivel Central" y "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", Partida 4 "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado de Programado", para contar con un medio del cual carece y que resulta necesario para atender oportunamente actividades prioritarias, contingencias y eventualidades que se puedan suscitar, traslado contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social., con la finalidad de estar en posibilidad de afrontar los compromisos de pago respectivos.

- ✓ En este orden de ideas, tenemos que con fecha 28 de agosto del 2023, se recibió el escrito de fecha 17 de julio del 2023 del proveedor INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., quien tiene celebrado con el Instituto el contrato DC20S318 y Convenio Modificadorio 1, para el "Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Nivel Central" y "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", Partida 4, por el por el cual se hizo del conocimiento sobre el cambio de domicilio fiscal estipulado en la declaración II.13.

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento legal, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, que actualice el domicilio fiscal del proveedor establecido en la Declaración II.13, del contrato primigenio, fundamentándose en lo consignado en la cláusula vigésima que a la letra dice:

"VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Por lo que el contrato deberá ser modificado en la declaración II.13 conforme al dice y debe decir siguiente:

Dice:



**II.13.-** Para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida San Jerónimo número 424, interior 201, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México; teléfonos: 55 1085 7061 y 553690 0500; correo electrónico: [cuentas.especialeslmh@integrasofom.com](mailto:cuentas.especialeslmh@integrasofom.com).

**Debe decir:**

**II.13.-** Para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Magnocentro No. 3. Col. San Fernando La Herradura en Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760, en la Ciudad de México; teléfonos: 551085 7061 y 553690 0500; correo electrónico: [cuentas.especialeslmh@integrasofom.com](mailto:cuentas.especialeslmh@integrasofom.com).

La procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **DC20S318**, se justifica la modificación contenida en el cuerpo de la presente.

Concluyendo lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de esta justificación.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de noviembre del 2023.

Por la División de Transportes y Operación

Lic. Rafael Villegas Torres

Por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes

Fernando Arcey Gordillo Macal

SIN TEXTO

MINISTERIO DE COMERCIO  
ESTADÍSTICAS DE COMERCIO

# Integra

2023007049

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.  
AAN910409I35

Ciudad de México a 17 de julio de 2023.



Referencia: **Contrato S1M0036 y Convenios Modificatorios 1 y 2**  
**Contrato DC20S318 y Convenio Modificatorio 1**  
**Contrato DC20S373 Y Convenio Modificatorio 1**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Atención LIC. RAFAEL VILLEGAS TORRES**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN**  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
**Presente**

En referencia a los convenios modificatorios indicados vigentes, me permito informar a usted que a partir de esta fecha cambiamos el domicilio fiscal de Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. al ubicado en Av. Magnocentro No. 3, Col. San Fernando la Herradura en Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760.

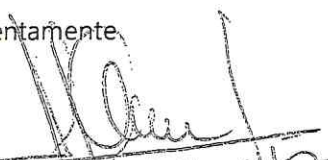
Por lo anterior, le hacemos llegar la presente para hacer de su conocimiento el cambio de domicilio fiscal e informarle que continuaremos atendiéndole en nuestra Sucursal de Av. Insurgentes Sur número exterior 1271, número interior Piso 12, Oficina 1202, Colonia Extremadura Insurgentes, C.P. 03740, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, en lo referente a Correspondencia, Comunicaciones, Invitaciones y cualquier asunto relacionado al contrato y/o convenios modificatorios suscritos con esa Institución para todos los fines y efectos legales.

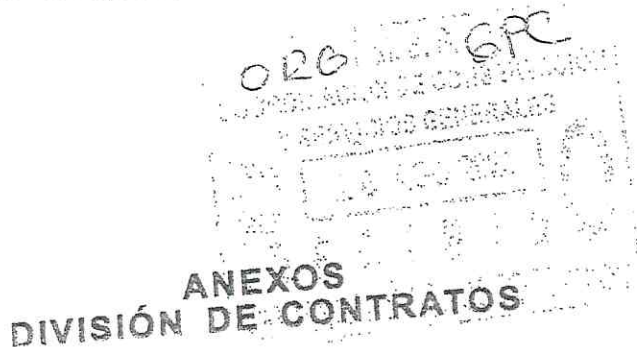
Así mismo, le informo que los números telefónicos siguen siendo los mismos, al igual que las direcciones de correos electrónicos y teléfonos celulares de nuestros colaboradores.

Quedamos a sus órdenes para cualquier particular que nos requiera.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente,

  
Lucila Maldonado Hernández  
Representante Legal  
Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.



DOMICILIO FISCAL  
Av. Magnocentro No. 3  
Col. San Fernando la Herradura,  
Huixquilucan, Estado de México. C.P. 52760

SUCURSAL  
Av. Insurgentes Sur No. 1271, Piso 12, Oficina 1202,  
Col. Extremadura Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez,  
Ciudad de México, C.P. 03740

SIN TEXTO

NOTA: Este documento no contiene texto.

### CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



AAN910409135  
Registro Federal de Contribuyentes

INTEGRA ARRENDA  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110580427  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
HUIXQUILUCAN , MEXICO A 24 DE AGOSTO DE 2023



AAN910409135

#### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AAN910409135
Denominación/Razón Social:	INTEGRA ARRENDA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	09 DE ABRIL DE 1991
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	09 DE ABRIL DE 1991

#### Datos del domicilio registrado

Código Postal:52760	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA MAGNOCENTRO	Número Exterior: 3
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SN FERNANDO LA HERRADURA
Nombre de la Localidad: HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: HUIXQUILUCAN
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: VIA MAGNA
Y Calle: AVENIDA DE LAS PALMAS	

#### Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06500, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Sociedades financieras de objeto múltiple	100	01/09/2017	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/04/2018	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2018	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2018	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	17/09/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2023/08/24|AAN910409135|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|  
 Sello Digital: eeW1Obsw97rhpxybhXSmaT5VFY/0MvizRn6ee8ZFdwwaueimAxtsSDBFe++oXOXQxrWjYfRIQ+5KF5ebFRHq2n  
 plcdF8iXQ8s1TZQ60vvD2LU+gKIA9dFSIFuXDQaPE2/m9UFbjFYtBXP4N3mvuEylInqJDOT9Ud2qYYxND4AR4  
 =



**Contacto**  
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
 (+52) 55 627 22 728

COPIA  
 AUTENTICADA EN LINEA



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SECRET

IN TEXTO

SECRET  
RESTRIÇÃO AO LÍQUIDO

SECRET